

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
 R.F.C.: ECO061122F78
 AV. RESTAURADORES OTE. 1001
 LOS ARCOS 37490
 Emitido en: Tlaquepaque Jalisco, MÉXICO CP45590
 601 General de Ley Personas Morales

FOLIO FACTURA: GDL20197
 CERTIF. DIGITAL: 00001000000404150723
 FOLIO FISCAL: A80F0129-029E-45C9-ACB9-BEA938301C37
 Tipo Comprobante: I Ingreso
 FECHA EMISION: 14/Mayo/2019 17:12:22

Cliente
 (12450) SIEMENS S.A. DE C.V.
 EJERCITO NACIONAL 350 PISO3
 Col. Polanco V Sección Del. Miguel Hidalgo
 México Ciudad de México Ciudad de México
 México RFC: SIE931112PA1
 3818210

Entregar
 RECIBEN 8 A 16 HRS. SOL. SOCRATES HERNANDEZ
 QUERETARO
 CIRCUITO DEL MARQUES45 NORTE COL. Parque Industrial El Marqués
 El Marqués Querétaro
 Almacén Surtido: 13 Almacén CELAYA
 CELAYA

Dias Crédito		Representante		Orden Compra: 4800608326	No. PROVEEDOR 50014252
90 días	RAFAEL RAMIREZ CARMONA(062)	Su Vencimiento	Su Pedido	12/08/2019	Pedido GDL20961
				Revisión	

Cantidad	Unidad	Codigo	Descripción	Precio Unitario	Desc. (%)	Importe Total
10	CJ-XBX	90552	14111704 - HIG JUMBO SR PETALO 6 RL 500 MTS ANCHO 9 CM	\$325.63		\$3,256.30
80	CJ-XBX	92263	14111703 - TOALLA INTERDOBLADA ECOLOGICA MARLI 8 PQ 250 HJS	\$136.73		\$10,938.40
10	CJ-XBX	92526	47131800 - SHAMPOO EN ESPUMA P/JABONERA MANUAL C/6 PZ 800ML C/U	\$477.26		\$4,772.60

10 8000396 25/06/2018
 Importe con Letra: Veintidos Mil Dos Pesos 07/100 M.N.

Forma de Pago: 03 Transferencia electrónica de fondos
 Método de Pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Uso de CFDI: G03 Gastos en General
 Cuenta de Pago:
 Tipo Moneda: Peso Mexicano

SUBTOTAL : \$18,967.30
 DESCUENTO: \$0.00
 I.V.A. 16% (002): \$3,034.77
 TOTAL A PAG.: \$22,002.07



CERTIFICADO DIGITAL SAT-00001000000403498740
 CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION: ||1|A80F0129-029E-45C9-ACB9-BEA93830|C372019-05-14T17:12:39Z|FL081010EK2|Ayrj|Wak5F8iZD9VPS3097Vaa|V WogUkTArj5qLUE
 c0Kibza9eiSHtQh5oSBKXoghg5W06uUNNrOJuNgbkIbnqDjmaLjK1bk5CGCQg7Vau|y9855IM56ahDgdrZiqPihm3ZyhwdlHghZ8a22vJe5JipMxUn
 aRNeprcXEeA8VdABYDyCekka+zhB8fbcKsHidwdrYppBrRTabdHetNaaBLZ46Tt*9qppm+1075m1gJHNDLgpyo79Y65MF6dm24cPhRIS:99B0
 NDtTc3wE5Ryp99dWj9M44SD2EBIUwaV4MSQRU4y4HaWNRLuOqmEPy5kNg==|00001000000403498740|
 SELLO DIGITAL EMISOR: Ayrj|Wak5F8iZD9VPS3097Vaa|V WogUkTArj5qLUE|c0Kibza9eiSHtQh5oSBKXoghg5W06uUNNrOJuNgbkIbnqDjmaLjK1bk5CGCQg7Vau|y9855IM5
 6ahDgdrZiqPihm3ZyhwdlHghZ8a22vJe5JipMxUn|aRNeprcXEeA8VdABYDyCekka+zhB8fbcKsHidwdrYppBrRTabdHetNaaBLZ46Tt*9qppm+1075m1gJHNDLg
 mwd75mlqJHNDLg
 FECHA DE CERTIFICACION: 14/05/2019 05:12:39 p. m
 SELLO DIGITAL SAT: HJixsCagITewMwYyBD|CoppIvVazKdTJZ5qleGNR351Bha+HCQB6gaN7ERfvBanuuPFJpCoJaQkBir+NNC6f|qblU6sasaDgrz9InmfcJqrG16595
 6Mxs8vO+GXQBvB8wYi50HrillmAYTygoNpRBj|fwQc87hmQWC+MEMJZ22u|htTBQkQ|AubQkxOR286EAheP7y8|YCLT|UObNbbBQ6Gx|Osc359NGZv|ldT
 hfXY|Vh+ZK.Dn73m1w0|1|QEG7Jc2k5esFMbDnb6vrij40X|ctxnFinHHCxZDABFwzSHFpdk9mHjmYtjmWesLHx2NMbc9|ONg==
 Este documento es una Representación impresa de un CFDI

FECHA/HORA: 16/05 NOMBRE: Maestra Rocio Uribe Nolasco FIRMA: [Firma] SELLO CLIENTE: [Sello]

PAGARE No. 1/1 BUENO POR \$ 222,002.07 EN LEÓN, GUANAJUATO A 14 De Mayo De 2019
 Debe(mos) y pagare(mos) incondicionalmente por este pagaré a la orden de ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V. en Av. Restauradores Ote. No. 1001 int. 2
 Col. Los Arcos, León, Gto. el día _____ la cantidad de: _____
 Valor recibido a mi(nuestra) entera satisfacción. Este pagaré forma parte de una serie numerada del 1/1 y está sujeto a la condición, de que,
 al no pagarse a su vencimiento será exigible todos los que se sigan en número, además de los vencidos, desde la fecha de vencimiento de este
 documento hasta el día de su liquidación, causará intereses moratorios al tipo de 6% mensual, pagadero en esta ciudad juntamente con lo principal.

DEUDOR
 Nombre: Maestra Rocio Uribe Nolasco Dirección: Circuito del Marqués
 Colonia: El Marqués Población: Querétaro
 Acepto(mos) Firma(s): [Firma]

Cliente genera orden de compra abierta (puede incluir varias facturas). Enviar imagen de factura para validación a atencion_prov_gss.mx@siemens.com con evidencia de entrega, orden de compra, xml y .pdf

Orden de Compra



ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
0231091663
RESTAURADORES OTE. NO. 1001
COL. LOS ARCOS
37490 LEON-LEON

TEL.: 3336945567
FAX: 3336945567-INDIRECTO

Contacto/Vendedor:

Respecto a todos los Productos y Servicios que se entreguen ó que se presten de conformidad con la presente Orden de Compra, el Proveedor se obliga a cumplir con todas las regulaciones aplicables del control de exportaciones, aduana y comercio exterior ("Regulaciones del Comercio Exterior") así como a obtener todas las licencias de exportación necesarias, salvo que al Cliente o cualquier Parte distinta al Cliente, se le requiera solicitar las licencias de exportación pertinentes conforme a las Regulaciones del Comercio Exterior.

Esta Orden esta sujeta a los terminos que en esta se suscriben así como a las Condiciones Generales de Compra de Siemens anexas al final de la Orden de Compra.

En el caso de cualquier contraposición o contradicción entre lo establecido en esta Orden de Compra/Pedido y el Contrato y/o sus Anexos relacionado, las Partes convienen que se estará a lo dispuesto en el Contrato y/o sus Anexos, salvo que en el anverso de esta Orden de Compra/Pedido las partes acuerden expresamente algo diferente, en cuyo caso prevalecerá lo que en tal caso sea convenido expresamente por las partes.

Al recibir y aceptar este pedido es responsabilidad del proveedor documentar debidamente el envío de las mercancías. Dicha Documentación deberá reunir todos los requisitos contemplados en los artículos 29A y 29B del Código Fiscal de la Federación.

Siemens está comprometido con la ética y la transparencia en los negocios; si observas alguna conducta inadecuada de alguno de nuestros colaboradores por favor repórtala en la siguiente liga: <https://www.bkms-system.net/tell-us> ó llamando a la línea gratuita en México 01-800-123-1806

Entregar a:
MX Siemens Mexico DC
Siemens S.A. de C.V.
Ejercito Nacional Piso 3 No. 350
Colonia Polanco V Sección
México
11560 D.F.-Del. Miguel Hidalgo

Favor de mencionar en todas las facturas, remisiones y correspondencia ---->

Orden No. 4800608326	Fecha 13.11.2018	No. Proveedor 50014252	Org Id	Su referencia
--------------------------------	----------------------------	----------------------------------	---------------	----------------------

Nuestra Referencia	Nuestro Org ID A1209348	GBK	Comprador: Carina Borges Teléfono: 524422118400 Fax: Org. de Compras: MX Purchasing GSS
---------------------------	-----------------------------------	------------	---

Proveedores Nacionales: Buzón de recepción para facturas electronicas XML y PDF: inv.central.mx@siemens.com CFDI de pago: cfdiproveedores.mx@siemens.com Proforma de anticipo: anticipoproveedores.mx@siemens.com Consultas de proveedores: atencion_prov_gss.mx@siemens.com Documentos que deben entregarse: ver el comentario 1 Proveedores extranjeros: Por favor subir su factura al portal de IOL: https://siemens.iolportal.com/siemens/Install/SIEMENS/LoginUser.aspx?LogoutReason=1 Si tiene dudas por favor escriba a: atencion_prov_gss.mx@siemens.com	Incoterms Modo de Transporte Destinatario Fecha de Entrega 28 Nov. 2018 Condición De Pago dentro de los 90 días sin DPP
---	--

Uso: G03 - Gastos en general

Pos	Descripcion de suministro / Servicio	cantidad / Unidad	Moneda / Precio unit	Precio Total
00001	***** ELABORADO POR: RG MX POC SUPPORT CENTER (POC1.MX@SIEMENS.COM) SOLICITANTE: RENE RAYMUNDO RODRIGUEZ CUEVAS ***** Contacto: ***rene.rodriquez.cuevas@siemens.com*** *****	1.000 Servicio	MXN 251,400.80	251,400.80
	MARQ, SUMINISTRO HIGIENICO FY 19			
	SUMINISTRO DE HIGIENICO EN PLANTA EL MARQUES			
	OC ABIERTA PARA EL PERIODO DE NOVIEMBRE 2018 A OCTUBRE 2019			
	Servicio para planta Marqués en la siguiente dirección: Circuito el Marqués Norte No. 45 Parque Industrial El			

Vo.Bo. Técnico

Comentario 1 : Para el adecuado pago de su Factura esta debe detallar: Nombre completo y correcto de la Subsidiaria Siemens que emite la Orden de Compra, No. de Orden de Compra, Número de Proveedor, desglose de las posiciones de la Orden de Compra. Se debe facturar de acuerdo al precio, moneda y cantidad especificada en la Orden de Compra, así como contener los textos señalados en la Reforma Fiscal del artículo 29A del Código fiscal de la Federación (CFF) del 12 de Diciembre del 2011(Legislación Mexicana). Además de archivos electrónicos de soporte que a continuación se detallan: Evidencia de entrega de suministro en nuestros almacenes (remisión de entrega firmada y sellada) ó evidencia de entrega en sitio de proyecto (firmada y sellada) ó evidencia de entrega a nuestro Agente Aduanal ó evidencia de servicio aceptado por el solicitante de la Orden de Compra, certificados de calidad (si al Orden de Compra los solicita) y copia de fianzas utilizadas (si la Orden de Compra ó el Contrato lo requieren) y cualquier otro documento que el solicitante detalle en la Orden de Compra como condicionante de pago. Serán sujetas de rechazo aquellas facturas con antigüedad de más de dos meses ó que no cumplan con lo aquí detallado.

Vo.Bo. Comercia

Facturar a: RFC: SIE931112PA1 ; Siemens, S.A de C.V.
Ejercito Nacional #350 Piso 3 Col. Polanco V Sección
C.P. 11560 Delegación Miguel Hidalgo
Tel. 5 328-20-00
Fax. 5 328-21-93 Tx. 17727900, 1773903

ORIGINAL

Orden de Compra

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
 0231091663
 RESTAURADORES OTE. NO. 1001
 COL. LOS ARCOS
 37490 LEON-LEON

Contacto/Vendedor:

Orden No. **4800608326** Fecha **13.11.2018**



Pos	Descripcion de suministro / Servicio	cantidad / Unidad	Moneda / Precio unit	Precio Total
	Marqués C.P. 76246, El Marqués, Querétaro, México		MXN	
	Toalla Int. Marli Ecol 250 hjs x 8 paq SKU 92263 Jabón Espuma Kcc Cartucho 800ml x 6 SKU 92526 Saniasientos Scott 125 pzs x 24 SKU 99000 Higienico Jumbo Petalo 500 mts x 9.5cm x 6 SKU 90502			
	La posición cubre los siguientes servicios:			
10	HIGIENICO JUMBO	300 Each	325.63	97,689.00
20	TOALLA INTERDOBLADA	800 Each	136.73	109,384.00
30	JABON ESPUMA	60 Each	477.26	28,635.60
40	SANIASIENTOS SCOTT	20 Each	784.61	15,692.20
	VALOR NETO TOTAL SIN IVA EN MXN			251,400.80
	VALOR NETO TOTAL CON IVA EN MXN			40,224.13 291,624.93
Vo.Bo.				
Técnico				
Vo.Bo.	AWV: N N			

Comentario 1 : Para el adecuado pago de su Factura esta debe detallar: Nombre completo y correcto de la Subsidiaria Siemens que emite la Orden de Compra, No. de Orden de Compra, Número de Proveedor, desglose de las posiciones de la Orden de Compra. Se debe facturar de acuerdo al precio, moneda y cantidad especificada en la Orden de Compra, así como contener los textos señalados en la Reforma Fiscal del artículo 29A del Código fiscal de la Federación (CFF) del 12 de Diciembre del 2011(Legislación Mexicana). Ademas de archivos electrónicos de soporte que a continuación se detallan: Evidencia de entrega de suministro en nuestros almacenes(remisión de entrega firmada y sellada) ó evidencia de entrega en sitio de proyecto (firmada y sellada) ó evidencia de entrega a nuestro Agente Aduanal ó evidencia de servicio aceptado por el solicitante de la Orden de Compra, certificados de calidad (si al Orden de Compra los solicita) y copia de fianzas utilizadas (si la Orden de Compra ó el Contrato lo requieren) y cualquier otro documento que el solicitante detalle en la Orden de Compra como condicionante de pago. Serán sujetas de rechazo aquellas facturas con antigüedad de más de dos meses ó que no cumplan con lo aquí detallado.

Facturar a: RFC: SIE931112PA1 ; Siemens, S.A de C.V.
 Ejercito Nacional #350 Piso 3 Col. Polanco V Sección
 C.P. 11560 Delegación Miguel Hidalgo
 Tel. 5 328-20-00
 Fax. 5 328-21-93 Tx. 17727900, 1773903

ORIGINAL

Orden de Compra

ECODELI COMERCIAL S.A. DE C.V.
 0231091663
 RESTAURADORES OTE. NO. 1001
 COL. LOS ARCOS
 37490 LEON-LEON

Contacto/Vendedor:

Orden No. **4800608326** Fecha **13.11.2018**



Pos	Descripcion de suministro / Servicio	cantidad / Unidad	Moneda / Precio unit	Precio Total
			MXN	

Vo.Bo.

 Técnico

Vo.Bo.

Comercia
 I

Comentario 1 : Para el adecuado pago de su Factura esta debe detallar: Nombre completo y correcto de la Subsidiaria Siemens que emite la Orden de Compra, No. de Orden de Compra, Número de Proveedor, desglose de las posiciones de la Orden de Compra. Se debe facturar de acuerdo al precio, moneda y cantidad especificada en la Orden de Compra, así como contener los textos señalados en la Reforma Fiscal del artículo 29A del Código fiscal de la Federación (CFF) del 12 de Diciembre del 2011(Legislación Mexicana). Además de archivos electrónicos de soporte que a continuación se detallan: Evidencia de entrega de suministro en nuestros almacenes (remisión de entrega firmada y sellada) ó evidencia de entrega en sitio de proyecto (firmada y sellada) ó evidencia de entrega a nuestro Agente Aduanal ó evidencia de servicio aceptado por el solicitante de la Orden de Compra, certificados de calidad (si al Orden de Compra los solicita) y copia de fianzas utilizadas (si la Orden de Compra ó el Contrato lo requieren) y cualquier otro documento que el solicitante detalle en la Orden de Compra como condicionante de pago. Serán sujetas de rechazo aquellas facturas con antigüedad de más de dos meses ó que no cumplan con lo aquí detallado.

Facturar a: RFC: SIE931112PA1 ; Siemens, S.A de C.V.
 Ejercito Nacional #350 Piso 3 Col. Polanco V Sección
 C.P. 11560 Delegación Miguel Hidalgo
 Tel. 5 328-20-00
 Fax. 5 328-21-93 Tx. 17727900, 1773903

ORIGINAL

SIEMENS

Condiciones de compra

1 de diciembre de 2017

Orden y confirmación de la orden

1.1 El Cliente podrá cancelar la Orden de Compra si el Proveedor no ha confirmado la aceptación de la misma (confirmación) por escrito dentro de las dos semanas posteriores a la Orden de Compra.

1.2 Cualquier alteración, enmienda o adición a la orden solo se convertirá en parte del acuerdo si el Cliente acepta por escrito. En particular, el Cliente está sujeto a los términos y condiciones generales del Proveedor solo en la medida en que estén de acuerdo con estas Condiciones de compra o si el Cliente acepta tal hecho por escrito. La aceptación de entregas o servicios así como pagos no constituye una aceptación a los términos y condiciones del proveedor.

1.3 Cualquier disposición en otros documentos (tales como, entre otros, especificaciones, hojas de datos, documentación técnica, materiales publicitarios, confirmación del pedido y/o documentos de envío) sobre términos legales, responsabilidad, restricción de uso, restricción de la aplicación y/o restricción de idoneidad, o cualquier otra disposición que modifique las disposiciones de estas Condiciones de compra no será aplicable.

2. Derechos de uso

2.1 El Proveedor otorga al Cliente los siguientes derechos no exclusivos, transferibles, mundiales y perpetuos:

2.1.1 para utilizar los productos y los servicios, incluida la documentación relacionada, para integrarlos en otros productos y distribuirlos;

2.1.2 para instalar, ejecutar, probar y operar el software y su documentación relacionada (en lo sucesivo denominados colectivamente como "Software");

2.1.3 para sublicenciar el derecho de uso, conforme a la sección 2.1.2 anterior, a los afiliados, a terceros contratados, a distribuidores y clientes finales;

2.1.4 para otorgar licencias a los afiliados y a otros distribuidores el derecho de sublicenciar el derecho de uso, conforme a la sección 2.1.2 anterior, a los clientes finales;

2.1.5 para utilizar el Software para la integración en otros productos y para copiar el Software, o para permitir a los afiliados, a terceros o distribuidores contratados utilizar y copiar el Software;

2.1.6 para distribuir, vender, alquilar, arrendar, preparar para descargar o poner a disposición pública el Software, por ejemplo, en el contexto del servicio de aplicación que proporciona o en otros contextos, y para copiar el Software en la medida necesaria, siempre y cuando el número de licencias utilizadas en un momento dado no supere el número de licencias adquiridas;

2.1.7 para sublicenciar el derecho de uso, conforme a la sección 2.1.6 anterior, a los afiliados, los terceros contratados y los distribuidores.

2.2 Además de los derechos otorgados en la sección 2.1 anterior, el Cliente, los afiliados y los distribuidores están autorizados a permitir que los clientes finales transfieran las licencias respectivas.

2.3 Todas las sublicencias otorgadas por el Cliente deben contener la protección adecuada para los derechos de propiedad intelectual del Proveedor sobre el Software. Todas las sublicencias deben contener las disposiciones contractuales utilizadas por el Cliente para proteger sus propios derechos de propiedad intelectual.

2.4 El Proveedor deberá informar al Cliente, a más tardar en el momento en que se confirme el pedido, si los productos y servicios que se entregarán contienen componentes de código abierto.

En el contexto de esta disposición, "componentes de código abierto" significa cualquier software, hardware u otra información que el respectivo licenciante proporciona de manera gratuita a cualquier usuario sobre la base de una licencia con el derecho de modificar y/o distribuir (por ejemplo, Licencia Pública General de GNU (GPL), la licencia de GPL Reducida de GNU (LGPL) o la licencia MIT. En caso de que los productos y servicios entregados por el Proveedor contengan componentes de código abierto, el Proveedor deberá cumplir con todos los términos de licencia de código abierto aplicables y otorgará todos esos derechos al Cliente y proporcionará toda la información que el Cliente necesite para cumplir con los términos de licencia aplicables. En particular, el Proveedor debe entregar al Cliente lo antes posible, después de que se confirme el pedido, lo siguiente:

- Una lista de todos los componentes de código abierto utilizados, indicando la licencia pertinente, su versión e incluyendo una copia del texto completo de dicha licencia e incluyendo una referencia a derechos de autor y/o autoría. Dicha lista debe tener una estructura comprensible y contener un índice.

- El código fuente completo del software de código abierto pertinente, incluidos scripts e información sobre su contexto de generación en la medida en que las condiciones del código abierto aplicables lo requieran.

2.5 El Proveedor deberá, en el momento de la confirmación del pedido, informar al Cliente por escrito si las licencias de código abierto utilizadas por el Proveedor podrían estar sujetas a un Efecto Copyleft que podría afectar los productos del Cliente. En el contexto de esta disposición, "efecto copyleft" significa que las disposiciones de la licencia de código abierto requieren que algunos de los productos del Proveedor, así como cualquier producto derivado de dichos productos, solo se puedan redistribuir de acuerdo con los términos de la licencia de código abierto, por ejemplo solo si el código fuente

se revela. En caso de que las licencias de código abierto utilizadas por el Proveedor estén sujetas a un "Efecto Copyleft" como se define anteriormente, entonces el Cliente tiene derecho a cancelar el pedido dentro de las dos semanas posteriores a la recepción de esta información.

3. Plazo de entrega y penalización por incumplimiento

3.1 A los efectos de establecer la puntualidad de la entrega para productos, el plazo correrá a partir de la fecha de recepción en el lugar de destino/entrega designado por el Cliente de acuerdo con los Incoterms ® 2010, y para entregas que involucren servicios de instalación, puesta en funcionamiento o rectificación, el plazo correrá a partir de la fecha de aceptación por parte del Cliente.

3.2 Si se prevé un retraso en la entrega o el cumplimiento o la rectificación, se notificará inmediatamente al Cliente y su decisión será acatada.

3.3 Si, en caso de retraso, el Proveedor no puede demostrar que no es responsable por la demora, el Cliente puede cobrar una sanción por cada día hábil de demora iniciado por valor del 0.3% (cero punto tres por ciento) sobre el valor de la orden de compra pero sin exceder un total del 5% (cinco por ciento) del valor total de la orden de compra.

El Cliente se reserva el derecho de reclamar por dicho incumplimiento, hasta la fecha de pago final, no obstante lo anterior, permanecerán vigentes los demás derechos que por Ley o por motivo de esta Orden de Compra tenga el Cliente.

4. Transferencia de riesgo, envío y lugar de ejecución, transferencia de propiedad

4.1 Para las entregas que implican instalación, puesta en marcha o servicios, la transferencia del riesgo ocurre en la aceptación, y para entregas que no involucran instalación o puesta en marcha, la transferencia de riesgo se realizará una vez que el Cliente la reciba en el lugar de destino/entrega convenido de acuerdo con los Incoterms ® 2010. A menos que se acuerde lo contrario, se aplicarán los Incoterms ® 2010 en DDP (lugar de destino convenido), si (a) la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido se encuentran dentro del mismo país o si (b) si la sede del Proveedor y el lugar de destino convenido se encuentran dentro de la Unión Europea. Si no se cumplen (a) ni (b), se aplicarán los Incoterms ® 2010 en DAP (lugar de destino convenido), a menos que se acuerde lo contrario.

4.2 A menos que se acuerde lo contrario, los costos de un embalaje adecuado correrán a cargo del Proveedor. En caso de que los costos de transporte corran por cuenta del Cliente, se deberá enviar una notificación de preparación para el envío junto con la información establecida en la sección 4.3 a continuación. En las solicitudes del Cliente, el Proveedor deberá utilizar una herramienta de hojas de ruta de Siemens. El transporte se realizará al menor costo posible, en la medida en que el Cliente no haya solicitado un método particular de entrega o suscripción de un contrato de transporte por parte del Cliente. Los costes suplementarios derivados de la no conformidad con los requisitos de transporte, incluidos los costes derivados de la no aplicación de la herramienta de hoja de ruta de Siemens, correrán a cargo del Proveedor. En caso de que se acuerden los Incoterms ® 2010 en DAP/DDP (lugar de destino convenido), el Cliente también puede determinar el método de transporte. Cualquier gasto adicional que surja de la necesidad de cumplir con el plazo de entrega por medio de una entrega urgente correrá a cargo del Proveedor.

4.3 Cada entrega deberá incluir una nota de embalaje o nota de entrega con los detalles del contenido, así como el número de pedido completo.

4.4 En la medida en que el Cliente y el Proveedor acuerden que el Proveedor ordena el transporte de entregas que contienen mercancías peligrosas por cuenta del Cliente, el Proveedor es responsable de transferir los datos de mercancías peligrosas requeridos legalmente necesarios al agente de transporte designado por el Cliente al realizar el pedido de transporte. En estos casos, el Proveedor también se responsabiliza del embalaje, marcado, etiquetado, etc. de conformidad con la reglamentación pertinente a los métodos de transporte utilizados.

4.5 Si el Cliente informa al Proveedor que después del transporte inicial está programado otro transporte con un método de transporte diferente, el Proveedor también cumplirá los requisitos legales pertinentes sobre mercancías peligrosas con respecto a dicho transporte en curso.

4.6 La transferencia de la propiedad deberá realizarse en el momento de la entrega o aceptación por parte del Cliente, según sea el caso.

5. Pago, facturas

5.1 A menos que se acuerde lo contrario, los pagos serán efectivos y pagaderos a más tardar 90 (noventa) días. Si el pago se realiza dentro de los 14 (catorce) días, el Cliente tiene derecho a un descuento del 3% (tres por ciento). El período de pago comenzará tan pronto como se complete una entrega o servicio y se reciba una factura debidamente expedida conforme a la legislación vigente.

5.2 El número de orden así como el número de cada artículo individual se detallarán en las facturas. En la medida en que se omitan dichos detalles, las facturas no serán pagaderas hasta que se subsanen dichas omisiones. Las

SIEMENS

copias de las facturas se marcarán como duplicados.

5.3 En la medida en que el Proveedor esté obligado a proporcionar pruebas de materiales, registros de pruebas o documentos de control de calidad o cualquier otra documentación, formará parte integral de los requisitos de la integridad de la entrega o cumplimiento. También se aplicará un descuento si el Cliente cancela o retiene pagos en una medida razonable a causa de cualquier deficiencia.

5.4 El pago no constituye un reconocimiento de que la entrega o los servicios correspondientes se proporcionaron de conformidad con la orden de compra.

5.5 En caso que Siemens sea auditado por la Autoridad Fiscal y dicha Autoridad determine a cargo de Siemens un crédito fiscal derivado de la falta de expedición de algún Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte de El Cliente y/o Proveedor, los mencionados quedarán obligados a reembolsar a Siemens la misma cantidad que la autoridad fiscal hubiere determinado, así como las multas, recargos, actualizaciones y/o importes adicionales fincados por la autoridad

6. Inspección a la recepción

6.1 El Cliente deberá, inmediatamente después de su recepción, en el lugar de destino convenido, examinar si una entrega corresponde a la cantidad y tipo de productos solicitados y si existe algún daño externo de transporte reconocible u otras deficiencias evidentes.

6.2 En caso de que el Cliente descubra alguna deficiencia en el curso de estas inspecciones o en cualquier etapa posterior, deberá informar al Proveedor de dicha deficiencia.

6.3 Las quejas pueden plantearse en el plazo de un mes a partir de la entrega de un producto o cumplimiento, y en la medida en que no se descubran las deficiencias hasta la puesta en marcha, el procesamiento o el primer uso, en el plazo de un mes a partir de la detección.

6.4 En el supuesto anterior, el Cliente no tendrá otras obligaciones con el Proveedor que no sean las tareas de inspección y notificación anteriores.

7. Garantía

7.1 Si se identifican deficiencias antes o durante la transferencia del riesgo o durante el período de garantía estipulado en la sección 7.8 o 7.9, el Proveedor deberá, a su propio cargo y a las facultades discrecionales del Cliente, reparar la deficiencia o proporcionar la re-ejecución de los servicios o reemplazo de entregas (= rectificación). Esta disposición también se aplica a entregas sujetas a inspección por pruebas de muestra. Las facultades discrecionales del Cliente se ejercerán de manera justa y razonable.

7.2 En caso de que el Proveedor no rectifique (es decir, repara o reemplaza) cualquier deficiencia dentro de un plazo razonable establecido por el Cliente, el Cliente tiene derecho a:

- cancelar la orden de compra en su totalidad o en parte, sin estar sujeto a ninguna responsabilidad por daños; o
- exigir una reducción en el precio; o
- hacerse cargo de cualquier reparación a expensas del Proveedor o de reemitir los servicios o el reemplazo de las entregas o hacer los arreglos para que se haga; y
- reclamar una indemnización en concepto de pago.

A los efectos de establecer la puntualidad de la rectificación, el plazo comenzará a partir de la fecha de recepción en el lugar de destino.

7.3 Los derechos de acuerdo con el punto 7.2 pueden ejercitarse sin más plazo si el Cliente tiene un gran interés particular en la rectificación inmediata con el fin de evitar cualquier responsabilidad por demora u otras razones de urgencia y no es razonable para el Cliente solicitar al Proveedor que rectifique la deficiencia dentro de un periodo de tiempo razonable. Las disposiciones legales sobre la prescindibilidad de establecer un plazo no se ven afectadas por el presente.

7.4 Los derechos mencionados anteriormente expirarán un año después de la fecha de notificación de la deficiencia, pero en ningún caso antes de la expiración de los periodos de garantía establecidos en esta sección.

7.5 Los derechos contenidos en esta orden de compra u otros no se ven afectados por la cláusula anteriormente descrita.

7.6 Si el Proveedor subsana o realiza reparaciones posteriores, los periodos de garantía establecidos en la sección 7.8 y 7.9 comenzarán a contar nuevamente.

7.7 Adicional del riesgo relacionado con la posesión de los equipos por parte del proveedor asumirá los costos y riesgos relacionados con la rectificación (por ejemplo, los costos de devolución, los costos de transporte, los costos de desinstalación y reinstalación).

7.8 El período de garantía para las deficiencias de material es de tres años, siempre y cuando las disposiciones legales vigentes no otorguen periodos más largos.

7.9 El período de garantía para las deficiencias en el título es de cinco años, en la medida en que las disposiciones legales no proporcionan periodos más largos.

En el caso de entregas que no impliquen la instalación o la puesta en marcha, el período de garantía comienza a correr cuando se reciban en el lugar de destino indicado por el Cliente. Para las entregas que implican la instalación, la puesta en marcha o los servicios, el período de garantía comienza a correr con la aceptación del Cliente. En el momento de la entrega en lugares donde el Cliente está operando fuera de sus instalaciones, el período de garantía comienza con la aceptación por parte del cliente final.

8. Deber del Proveedor de verificar e informar

8.1 El Proveedor está obligado a examinar componentes tales como, por ejemplo, materia prima, proporcionada por el Cliente o proporcionada por los proveedores del Proveedor, fabricantes u otros terceros en el momento de la recepción de dichos componentes en cuanto a si estos componentes muestran defectos evidentes u ocultos. En caso de que se descubran defectos en el curso de dichas inspecciones, el Proveedor informará inmediatamente a sus proveedores o, en el caso de que los componentes sean proporcionados por el Cliente, informará al Cliente.

8.2 Es esencial que los productos se entreguen libres de cualquier derecho de terceros. Por lo tanto, el Proveedor tiene la obligación de verificar el título e informar al Cliente de los posibles derechos conflictivos de propiedad industrial e intelectual. Cualquier incumplimiento de dicho deber está sujeto al período normal de prescripción legal.

9. Subcontratación a terceros

La subcontratación a terceros no se llevará a cabo sin el consentimiento previo por escrito del Cliente y le da derecho al Cliente a cancelar la orden de compra en su totalidad o en parte y reclamar daños y perjuicios.

10. Material proporcionado

10.1 El material proporcionado por el Cliente sigue siendo propiedad del Cliente y debe almacenarse, etiquetarse como propiedad del Cliente y administrarse por separado sin costo alguno para el Cliente. Su uso se limita a las órdenes del Cliente solamente. El Proveedor deberá proporcionar reembolsos en caso de reducción del valor o pérdida, de los cuales el Proveedor es responsable, incluso en caso de negligencia simple. Esto también se aplica a la transferencia de material asignado.

10.2 Cualquier procesamiento o transformación del material será del Cliente. El Cliente se convertirá inmediatamente en propietario del producto nuevo o transformado. En caso de que, por razones legales, esto no fuera posible, el Cliente y el Proveedor acuerdan que el Cliente será el propietario del nuevo producto en todo momento durante el procesamiento o la transformación. El Proveedor deberá mantener seguro el nuevo producto para el Cliente sin costo adicional y, al hacerlo, ejercer el deber de cuidado de un comerciante.

11. Herramientas, Patrones, Muestras, Confidencialidad

11.1 Las herramientas, patrones, muestras, modelos, perfiles, planos, hojas de especificaciones estándar, plantillas de impresión y materiales proporcionados por el Cliente, así como los materiales derivados de los mismos, no estarán disponibles para ningún tercero ni se utilizarán para ningún otro propósito que aquellos acordados contractualmente, excepto con el consentimiento previo por escrito del Cliente. Dichos materiales estarán protegidos contra el acceso o uso no autorizado. Sujeto a cualquier derecho adicional, el Cliente puede exigir que dichos materiales sean devueltos si el Proveedor incumple estos deberes.

11.2 El Proveedor tratará de manera confidencial los conocimientos y hallazgos, documentos, términos de referencia, procesos comerciales u otra información que reciba del o sobre el Cliente en el contexto de la realización de entregas y servicios, así como la suscripción de esta orden de compra y cualquier resultado, con respecto a terceros, y mantendrá el mismo carácter confidencial más allá del término de la orden de compra, siempre y cuando dicha información no haya sido conocida públicamente por medios legales o el Cliente no haya dado su consentimiento por escrito a su transferencia en el caso individual. El Proveedor utilizará esta información exclusivamente con el fin de realizar las entregas y los servicios. En la medida en que el Cliente acepte cualquier subcontratación a un tercero, dicho tercero deberá aceptar dichos términos por escrito.

12. Cesión de créditos

Cualquier cesión de cualquier crédito solo se permite con la aprobación previa por escrito del Cliente.

13. Derecho a dar por terminado y cancelar

13.1 Además de cualquier derecho estipulado por la ley para rescindir o cancelar la orden de compra, el Cliente puede cancelar la orden de compratotal o parcialmente en caso de que (a) el Proveedor demore su entrega o servicio y dicha demora, a pesar del correspondiente recordatorio por parte del Cliente, persiste por más de 2 semanas después de recibir dicho recordatorio, o en el caso (b) que el Cliente no pueda razonablemente esperar el cumplimiento de la orden de compra por un motivo atribuible al Proveedor y teniendo en cuenta las circunstancias del caso y los intereses de ambas. Esto podría aplicarse, en particular, en caso de un deterioro real o posible de la situación financiera del Proveedor, lo que pondría en peligro el debido cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud de la orden de compra.

13.2 El Cliente también puede dar por terminado la orden de compra en caso de que se soliciten o inicien procedimientos de insolvencia o procedimientos similares en relación con los activos del Proveedor.

13.3 En caso de una rescisión por parte del Cliente, el Cliente puede continuar utilizando instalaciones existentes, entregas o servicios ya realizados por el Proveedor a cambio de un pago correspondiente.

El Cliente podrá terminar de manera anticipada en cualquier momento la

SIEMENS

orden de compra sin responsabilidad alguna, salvo el pago por productos o servicios entregados y aceptados por parte del Cliente, y en caso de ser aplicable, pago por los costos no recuperables, directamente relacionados con el objeto de la Orden de Compra, siempre y cuando el proveedor proporcione la evidencia de los gastos incurridos y sean acordados y aceptados por el Cliente.

13.4 El Cliente podrá suspender la entrega de productos y/o servicios en cualquier momento previa notificación por escrito sin responsabilidad alguna, salvo el pago por los productos o servicios efectivamente entregados y aceptados por parte del Cliente a la fecha de dicha suspensión.

14. Código de conducta para proveedores de Siemens, seguridad en la cadena de suministro

14.1 El Proveedor está obligado a cumplir con las leyes de los sistemas legales aplicables. En particular, el Proveedor no participará, activa o pasivamente, ni directa ni indirectamente en ninguna forma de soborno, en ninguna violación de los derechos humanos básicos de los empleados o cualquier trabajo infantil. Además, el Proveedor asumirá la responsabilidad de la salud y la seguridad de sus empleados y actuará de acuerdo con las leyes ambientales aplicables. El Proveedor tomará las medidas adecuadas para evitar la utilización de los llamados minerales en conflicto y para crear transparencia sobre el origen de las materias primas, y hará todo lo posible para promover este Código de conducta entre sus proveedores.

14.2 El Proveedor proporcionará las políticas organizacionales necesarias y tomará medidas, particularmente con respecto a la siguiente garantía: seguridad de las instalaciones, embalaje y transporte, socio comercial, personal e información, a fin de garantizar la seguridad en la cadena de suministro de acuerdo con los requisitos de respectivas iniciativas internacionales reconocidas basadas en el Marco de Estándares SAFE de la WCO (por ejemplo, AEO, C-TPAT). El Proveedor deberá proteger los bienes y servicios proporcionados al Cliente o proporcionados a terceros designados por el Cliente contra el acceso y la manipulación no autorizados. El Proveedor solo desplegará personal confiable para esos bienes y servicios y obligará a cualquier sub-proveedor a tomar medidas de seguridad equivalentes.

14.3 Además de otros derechos y recursos que el Cliente pueda tener, el Cliente puede dar por terminada la orden de compra en caso de incumplimiento de las obligaciones de la sección 14 por parte del Proveedor. Sin embargo, siempre que el incumplimiento de la orden de compra del Proveedor sea susceptible de reparación, el derecho del Cliente a dar por terminado está sujeto a la condición de que dicho incumplimiento no haya sido reparado por el Proveedor dentro de un período de gracia razonable establecido por el Cliente.

15. Conformidad del producto, protección ambiental relacionada con el producto, incluida la declaración de sustancias, mercancías peligrosas, salud y seguridad en el trabajo

15.1 En caso de que el Proveedor entregue productos a los que se apliquen requisitos reglamentarios y legales relacionados con el producto a fin de comercializarlos en el Área Económica Europea o a los que correspondan los requisitos correspondientes con respecto a otros países notificados por el Cliente al Proveedor, el Proveedor debe garantizar el cumplimiento de los productos con estos requisitos en el momento de la transferencia del riesgo. Además, el Proveedor debe asegurarse de que todos los documentos e información que sean necesarios para proporcionar la prueba de conformidad de los productos con los requisitos respectivos puedan ser entregados inmediatamente al Cliente si así lo solicita.

15.2 En caso de que el Proveedor entregue productos cuyas sustancias se establecen en la llamada "Lista de sustancias declarables" (www.bomcheck.net/providents/restricted-and-declarable-substances-list) aplicable en el momento del pedido o que están sujetos a restricciones de sustancias y/o requisitos de información impuestos por la ley (por ejemplo, REACH, RoHS), el Proveedor deberá declarar dichas sustancias y proporcionar la información solicitada en la base de datos de la web BOMcheck (www.BOMcheck.net) a más tardar en la fecha de primera entrega de productos. Con respecto a las restricciones de sustancias impuestas sistemáticamente, lo anterior solo se aplicará a las leyes que sean aplicables en la sede registrada del Proveedor o del Cliente o en el lugar de entrega designado solicitado por el Cliente.

15.3 En caso de que la entrega contenga mercancías que, de acuerdo con las reglamentaciones internacionales, están clasificadas como mercancías peligrosas, el Proveedor informará al Cliente en el formulario acordado entre el Proveedor y el Cliente, pero en ningún caso después de la fecha de la orden de confirmación. Los requisitos referentes a las mercancías peligrosas en la sección 4.4 y 4.5 no se verán afectados.

15.4 El Proveedor está obligado a cumplir con todos los requisitos legales relacionados con la salud y la seguridad del personal empleado por el Proveedor. Debe garantizar que la salud y la seguridad de su personal así como de los subcontratistas indirectos empleados para realizar las entregas y los servicios estén protegidas.

16. Control de Exportaciones y Regulaciones de los Datos de Comercio Exterior

16.1 Respecto a todos los Productos que se entreguen y Servicios que se presten de conformidad con el presente Contrato, el Proveedor se obliga a

cumplir con todas las regulaciones aplicables del control de exportaciones, aduana y comercio exterior ("Regulaciones del Comercio Exterior") así como a obtener todas las licencias de exportación necesarias, salvo que al Cliente o cualquier Parte distinta al Cliente, se le requiera solicitar las licencias de exportación pertinentes conforme a las Regulaciones del Comercio Exterior.

16.2 El Proveedor entregará al Cliente por escrito lo antes posible, pero en un plazo no mayor a 10 días hábiles previos a la Fecha de Entrega, cualquier información y/o datos que el Cliente requiera para cumplir con todas las Regulaciones de Comercio Exterior respecto de los Productos y Servicios aplicables en los países de exportación e importación, así como de re-exportación en caso de reventa. En todo caso, el Proveedor proporcionará al Cliente respecto de cada Producto y Servicio:

" El Export Control Classification Number ("Número de Clasificación del Control de Exportaciones") de acuerdo con la U.S. Commerce Control List ("Lista de Control de Comercio de los Estados Unidos de América") (ECCN) si el Producto está sujeto a las Regulaciones de la U.S. Export Administration Regulations ("Administración de Exportaciones de EEUU"); y

" Todo número pertinente de la lista de exportaciones; y

" El código estadístico de las mercancías conforme a la clasificación de mercancías vigentes para las estadísticas de comercio exterior y la fracción arancelaria (Sistema Armonizado); y

" El país de origen (origen no preferencial); y

" A solicitud del Cliente: La declaración del Proveedor del origen preferencial (en el caso de proveedores europeos) o certificados preferenciales (en caso de proveedores no europeos)

16.3 En caso de cualquier modificación al origen y/o a las características de los Productos y Servicios y/o a las Regulaciones del Comercio Exterior pertinentes, el Proveedor actualizará los Datos de Control de Exportaciones y Comercio Exterior lo más pronto posible pero no más de 10 días hábiles previos a la Fecha de Entrega. El Proveedor será responsable de cualquier gasto y/o el daño en que incurra el Cliente debido a la falta o inexactitud de los datos de control de exportaciones y comercio exterior.

16.4 El proveedor deberá proporcionar, previo requerimiento del cliente, el Certificado de Origen o la Prueba de Origen (dependiendo si existe o no un Tratado de Libre Comercio entre los países exportadores e importadores) para todos los bienes originarios acorde a las Reglas de Origen aplicables al Tratado de Libre Comercio aplicable. Este documento deberá ser renovado, al menos una vez al año por el proveedor, en caso de no existir cambio alguno en el origen de los bienes. El cliente requerirá al proveedor, el documento con firma autógrafa, en caso de que alguna Autoridad Mexicana de conformidad con el Tratado de Libre Comercio. Adicionalmente, el cliente requerirá al proveedor cualquier corrección documental si así lo requiere. El proveedor, será responsable de la veracidad de toda la documentación e información declarada en el Certificado de Origen o en la Prueba de Origen emitida.

17. Clausula de Reserva

Siemens no estará obligado a cumplir con las obligaciones asumidas en el presente acuerdo de voluntades, si el cumplimiento de dichas obligaciones se encuentra limitado en las disposiciones legales nacionales e internacionales aplicables, mencionando de manera enunciativa más no limitativa reglas de comercio exterior y/o requisitos aduanales, embargos o cualquier otro tipo de sanción.

18. Mención como cliente de referencia

Solo después de la aprobación previa por escrito del Cliente, el Proveedor podrá mencionar al Cliente como cliente de referencia y/o hacer referencia a productos o servicios que el Proveedor haya desarrollado durante la ejecución de un pedido para el Cliente.

19. Disposiciones complementarias

19.1 En la medida en que las disposiciones de estas Condiciones de compra no regulen ciertos asuntos, se aplicarán las disposiciones legales pertinentes.

19.2 En el caso de una contradicción entre lo dispuesto en las condiciones generales y lo establecido en la orden de compra, prevalecerá lo establecido en la orden de compra.

19.3 El Proveedor será responsable de los gastos y/o daños ocasionados al Cliente debido a cualquier incumplimiento de estas condiciones, en particular de las secciones 2, 3, 4, 7, 8, 14, 15 y 16, a menos que el Proveedor no sea responsable de dicho incumplimiento.

19.4 El Proveedor defenderá, compensará y sacará libre y en paz de toda responsabilidad a el Cliente, sus Subsidiarias, Filiales, Distribuidores y Clientes contra cualquier reclamo, disputa, procedimiento, acción, multa, sanción, juicio, pérdida, gasto, daño y costo (incluyendo honorarios razonables de abogados) que surja o esté relacionado con la Orden de Compra.

20. Lugar de jurisdicción y derecho aplicable

20.1 La presente orden de compra se rige por la Ley de los Estados Unidos Mexicanos.

20.2 Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de la presente orden de compra las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera

SIEMENS

corresponder a razón de su domicilio presente o futuro.

Disposiciones Laborales en México.

EL PRESTADOR se obliga a cumplir irrestrictamente la legislación laboral y de seguridad social por lo que será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause a SIEMENS, sus filiales o subsidiarias, sus representantes y/o a sus clientes por incumplimiento a la legislación así como por negligencia, impericia o dolo relacionados con los servicios que se obliga a realizar.

EL PRESTADOR será responsable de que las cuotas obrero-patronales de sus empleados y/o de los empleados de sus subcontratistas se cubran al Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) de acuerdo al salario íntegro que reciban y de acuerdo a la Clase o Grado de Riesgo a la que correspondan conforme al Catálogo de Actividades para la Clasificación de las Empresas en el Seguro de Riesgos de Trabajo del Reglamento de la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social en Materia de Afiliación.

EL PRESTADOR se obliga a mantener a SIEMENS, sus subsidiarias, filiales, socios, asociados, representantes, clientes y/o personas relacionadas en paz y a salvo de cualquier requerimiento, reclamación, queja, demanda o acción de cualquier naturaleza que pudiera ser ejercido en contra de cualquiera de estos por algún empleado de EL PRESTADOR o de sus subcontratistas, así como por cualquier autoridad debiendo EL PRESTADOR reembolsar cualquier gasto que por este motivo llegaren a erogar, incluyendo gastos de transportación y viáticos, gastos judiciales y honorarios de abogados en caso de que EL PRESTADOR no llegará a sacar en paz y a salvo a SIEMENS.

Las partes acuerdan que EL PRESTADOR deberá entregar a SIEMENS para validación y como requisito indispensable para el pago de los servicios correspondientes, devolución de garantías y/o cancelación de fianzas establecidas en este CONTRATO/Orden de Compra y/o Solicitud de Servicio la siguiente documentación tanto de EL PRESTADOR como de sus subcontratistas (en caso de que los tenga):

I. Previo al inicio de los Servicios contratados, en documento electrónico, de:

- a) Registro Federal de Contribuyentes de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas.
- b) Alta Patronal de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante IMSS).
- c) Constancia de presentación de movimiento afiliatorio (alta ante el IMSS) de los trabajadores que participaran en los servicios contratados.
- d) El último comprobante de pago de cuotas obrero patronales de seguridad social tanto de EL PRESTADOR como el que sus subcontratistas realicen al IMSS, en conjunto con el detalle generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitida por el IMSS.
- f) Última declaración anual de prima de riesgo de trabajo (CLEM) o última determinación de prima de riesgo de trabajo emitida por el IMSS por cada registro patronal de EL PRESTADOR.
- g) Listado con el nombre de las personas que tendrán acceso a los Servicios contratados, incluyendo el puesto y número de seguridad social del "IMSS" acompañados de una copia de su identificación.
- h) Acta constitutiva de EL PRESTADOR y de sus subcontratistas y poderes notariales de sus respectivos representantes.
- i) Copia simple de la declaración correspondiente y del acuse de recibo del pago del Impuesto al Valor Agregado, así como de la información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago de dicho impuesto en el mes en el que EL PRESTADOR haya efectuado el pago.

II. Durante la ejecución de los Servicios contratados y dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles en que por ley o, en ausencia de regulación expresa, por acuerdo expreso entre las partes deba ser generada la información o cumplida la obligación, en documento electrónico o escaneo a color, de:

- a) Comprobantes Fiscales Digitales a través de Internet (CFDI's) que amparen los salarios pagados a los trabajadores de EL PRESTADOR y/o de sus subcontratistas,
- b) Acuse de recibo de los CFDI's por los trabajadores de EL PRESTADOR y/o de sus subcontratistas.
- c) Declaración de entero de retenciones del Impuesto sobre la renta (ISR) relacionado con dichos salarios.
- d) Copia simple de la declaración del Impuesto al Valor Agregado,
- e) Acuse de recibo del pago del Impuesto al Valor Agregado
- f) Información reportada al Servicio de Administración Tributaria sobre el pago del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes en el que EL PRESTADOR haya efectuado el pago (en caso de que no se encuentre especificada en la regulación fiscal deberá entregar por lo menos los papeles de trabajo de la determinación).
- g) Pagos de impuestos locales por concepto de nóminas en la entidad federativa donde se desarrollen los Servicios contratados.
- h) Cédula de determinación de cuotas obrero-patronales de seguridad social pudiendo ser el SUA (Sistema Único de Autodeterminación) o en su caso del EMA (Emisión mensual anticipada) o EBA (Emisión bimestral anticipada cuando corresponda) emitidos por el IMSS y los comprobantes de pago respectivos que EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas realicen al IMSS, tanto los que sean generados con frecuencia mensual así como los que deban ser generados con frecuencia bimestral.
- i) Listado o listados mensual(es) de personal de EL PRESTADOR y/o de sus subcontratistas que prestó servicios para el cumplimiento de la presente Orden de Compra y/o Solicitud de Servicio durante el periodo correspondiente (incluyendo número de seguridad social del "IMSS") que concuerde con los

listados de capacitación impartidos al personal que ingrese al sitio donde se desarrollen los Servicios contratados así como con la información reportada ante el IMSS por EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas.

j) Avisos de alta, modificación salarial y/o baja ante el IMSS del personal que preste servicios durante el periodo de ejecución de la obra o servicios contratados.

k) Para el caso de accidentes y/o riesgos de trabajo, de presentarse estos, la carta o el oficio elaborado por representante legal de EL PRESTADOR en el/los que conste que releva de cualquier responsabilidad legal y económica a SIEMENS, sus filiales o subsidiarias, sus representantes y/o a sus clientes de dichos acontecimientos y sus consecuencias.

l) Para el caso de que existan juicios o cualquier contingencia que involucre y pudiera llegar a afectar a SIEMENS, a sus filiales, subsidiarias, representantes y/o a sus clientes, EL PRESTADOR realizará las gestiones necesarias para resolverlos en forma inmediata llegando a un arreglo con la parte actora, por lo que entregará a SIEMENS, a más tardar dentro de los siguientes 90 (noventa) días naturales a que cualquiera de las partes hubiera tenido conocimiento de dichos juicios, la documentación que legal y procesalmente deslinde de cualquier responsabilidad a SIEMENS, sus filiales, subsidiarias, representantes y/o sus clientes, sin necesidad de esperar el fallo final del litigio o procedimiento de que se trate.

m) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitido por el IMSS cada vez que SIEMENS lo requiera o cada 6 meses a partir de la Fecha de Inicio de prestación de los Servicios contratados a falta de requerimiento.

III. Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la terminación de los servicios contratados enviará a SIEMENS en documento electrónico*:

- a) Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente y en sentido positivo emitido por el IMSS.
- b) El último comprobante de pago de cuotas obrero-patronales que EL PRESTADOR y/o sus subcontratistas debieran haber realizado al IMSS que acredite que se cumplió con esta obligación todo el periodo de la ejecución de la obra o servicios contratados, en conjunto con el detalle generado en el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) o en su caso del EMA (Emisión mensual anticipada) o EBA (Emisión bimestral anticipada) emitidos por el IMSS.

c) En el supuesto de existir y de así haberlo acordado entregará la Fianza de contingencias laborales de conformidad con el texto establecido en este contrato con una vigencia de un año posterior a la fecha de terminación de los servicios.

Sin perjuicio de las penalidades y/o medidas contempladas en éste documento, en caso de que EL PRESTADOR sea omiso en la presentación de los documentos arriba mencionados en el plazo indicado o incumpla cualquiera de las obligaciones a que se refiere la presente cláusula, SIEMENS estará facultada para suspender o cancelar el servicio, así como para retener a EL PRESTADOR el importe de cualesquier cantidad de la facturación para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo estipuladas en esta cláusula, hasta en tanto EL PRESTADOR presente la documentación pactada o, en su caso, se acredite que EL PRESTADOR cumplió con dichas obligaciones y que SIEMENS, sus Subsidiarias, Filiales o Clientes han quedado liberados de cualquier responsabilidad en caso de que existan contingencias.

La retención aplicada por SIEMENS por ningún motivo causará intereses moratorios a favor EL PRESTADOR, ni podrá ser invocado por EL PRESTADOR como incumplimiento de pago, ni causa justificada para el retraso o suspensión de los Servicios, por lo que tampoco constituirá una causa de rescisión en favor EL PRESTADOR. SIEMENS podrá utilizar libremente el dinero retenido para cubrir cualquier gasto o costa, presente o futuro, que SIEMENS o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes hubiera erogado o tuviera que erogar para quedar liberado de cualquier responsabilidad legal que surja como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera las obligaciones de EL PRESTADOR.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la facultad y derecho de SIEMENS de hacer efectivas las fianzas o garantías establecidas en este Contrato para el monto total de las contingencias a que estuviere sujeta SIEMENS o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes y de las sanciones contractuales o que por ley le pudieran corresponder a EL PRESTADOR.

EL PRESTADOR se obliga a informar por escrito de inmediato a SIEMENS, cualquier notificación o emplazamiento de carácter laboral que pudiera implicar a SIEMENS o cualquiera de sus Subsidiarias, Filiales o Clientes y deberá observar en todo momento las medidas de seguridad, salud e higiene ocupacional del lugar donde se ejecuten las obras o se presten los servicios, sin que ello implique algún acto de subordinación. La dirección de los trabajadores que utilice EL PRESTADOR o sus subcontratistas para cumplir con las obras y/o servicios contratados será única y exclusivamente a cargo EL PRESTADOR.

EL PRESTADOR tendrá la obligación de hacer todo lo posible para evitar la existencia de demandas laborales, que pudiera interponer su personal o el de sus subcontratistas, pagando, por sí o a través de terceros, el finiquito y/o liquidación y/o la indemnización constitucional según corresponda cuando ocurra una terminación laboral de dicho personal y entregará a SIEMENS o a la Entidad que Ordena una copia de la constancia respectiva. En caso de que existan juicios o contingencias que involucren y pudieran llegar a afectar a SIEMENS o a la Entidad que Ordena, a sus Filiales, Subsidiarias, representantes y/o a sus Clientes, sin importar que este Contrato se encuentre vigente, EL PRESTADOR realizará las gestiones necesarias para resolverlos en forma inmediata llegando a un acuerdo con la parte actora y liberando a los involucrados de toda responsabilidad, sin necesidad de

SIEMENS

esperar el fallo final del litigio de que se trate. SIEMENS podrá solicitar en cualquier momento a EL PRESTADOR las reuniones que sean necesarias a efecto de revisar cualquier contingencia, demanda o asunto laboral que pudiera afectar a SIEMENS.

EL PRESTADOR pagará a SIEMENS los honorarios de los abogados que, en su caso, haya tenido que contratar éste último para la defensa de sus intereses en un juicio laboral o procedimiento.

EL PRESTADOR reconoce y se obliga a cumplir con las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT") en todo lo relativo a los convenios sobre trabajo infantil.